



JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 406011313 Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO.OO4/2024, Celebrada el día 3 del Mes de a Junio del año 2024.

Siendo las 5:10 P/M. el consejo de vocales, presidido por la presidenta **Santa Martínez Hiraldo de Lehr**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión extraordinaria Estuvieron Presentes:

- 1- **Santa Martínez Hiraldo de Lehr**
- 2- **Brayan Vargas**
- 3- **Edwin Vásquez Irrisaris**

- 1- **Ysabel Taveras vicedirectora**

La presidente del Concejo de vocales **Santa Martínez Hiraldo de Lehr**, declaro abierta la sesión luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario, expresan que convocó a esta Sesión para conocer los siguientes puntos en agenda:

- A) DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES.
- B) PROHIBIR LETRERO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y POSTER DE LUZ.
- C) APRESAMIENTO DE ANIMALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLAY.
- D) PROHIBIR PARQUEO DE VEHÍCULO EN EL LADO DERECHO DE LA AVENIDA PRINCIPAL.
- E) ÚNICO HORARIO DE ANUNCIO EN GUAGUA ANUNCIADORA, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A/M A 12:00 P/M; Y DE 2:00 P/M A 5:30 P/M; Y SÁBADO Y DOMINGO DE 8:30 A/M A 12: P/M.
- F) SE PROHÍBE CARRERA DE MOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y MOTORES SIN MUFFLER.
- G) TALLERES NO DEBEN TENER VEHÍCULOS PARADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.
- H) TODOS EL QUE VENDA EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEBE TENER UN PERMISO DEL AYUNTAMIENTO.
- I) AUTORIZAR PONER CÁMARA EN PUTOS ESPECÍFICOS.
- J) **PUNTO LIBRE.**



Leídos los puntos en agenda la presidente del consejo de vocales **Santa Martínez Hiraldo de Lehr**, procedió a someter a probación de las propuestas más arriba indicada la regidora presidente y los colegas regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas la presidenta del consejo de vocales confirmada la aprobación quedando aprobados de manera unánime todos los punto sometidos.

CONSIDERANDO: Que la constitución dominicana y las leyes vigentes facultan los concejales vocales a estatuir resoluciones de conformidad con la ley; y hacer uso de sus facultades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201, de la constitución consagra los Gobiernos Locales como órganos del estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: **El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.**

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones del art. 202 de la constitución: **Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios así como las y los directores de distritos municipales son los representantes legales de los ayuntamientos. y que el Art. 60 de la Ley 176/07 al referirse a las competencias de los alcaldes establece que es de su competencia: Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.**

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

Vista la ley 63-17 de transito terrestre y seguridad vial

Visto: La Solicitud del director de esta Junta Distrital.

RESUELVE

PRIMERO: Disponer, como al efecto **dispone**, la DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES. El señor Osvaldo Sánchez Castillo, como director de dicho departamento.

SEGUNDO: ordenar, como al efecto **ordena**, la PROHIBIR LETRERO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y POSTER DE LUZ.

TERCERO: ordenar, como al efecto **ordena**, el APRESAMIENTO DE ANIMALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLAY

CUARTO: ordenar, como al efecto **ordena**, la regulación de ÚNICO HORARIO DE ANUNCIO EN GUAGUAS ANUNCIADORAS, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A/M A 12:00 P/M; Y DE 2:00 P/M A 5:30 P/M; Y SÁBADO Y DOMINGO DE 8:30 A/M A 12: P/M.

QUINTO: ordenar, como al efecto **ordena**, la PROHIBIR LETRERO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y POSTER DE LUZ

SEXTO: ordenar, como al efecto **ordena**, la SE PROHIBICIÓN DE LA CARRERA DE MOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y MOTORES SIN MUFFLER.

SÉPTIMO: ordenar, como al efecto **ordena**, la PROHIBIR A LOS TALLERES EL PARQUEO VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

OCTAVO: ordenar, como al efecto **ordena**, **QUE** TODOS EL QUE VENDA EN PUESTO DETERMINADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEBE TENER UN PERMISO DEL YAUNTAMIENTO.

NOVENO: ordenar, como al efecto **ordena**, al director de esta junta distrital AUTORIZAR PONER CÁMARA EN PUTOS ESPECÍFICOS.

al contralor municipal tomar las previsiones de lugar para la ejecución de la presente resolución y remitirla a los organismos de control Cámara de Cuentas, Contraloría General de la Republica y presentarel informe de ejecución correspondiente.

Siendo las 5:55 P.M. y no habiendo otros puntos que tratar, la presidente dejo del consejo de vocales dejo cerrada la sesión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los tres (3) días del mes de Julio del año (2024).

FIRMADO:

Santa Martinez Hiraldo de Lehr
SANTA MARTINEZ HIRALDO DE LEHR
PRESIDENTA DE LA SALA

Licdo. Candido Gomez Polanco
LICDO. CANDIDO GOMEZ POLANCO
SECRETARIO DE LA SALA

